DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I
SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 42.997 | Jueves 8 de Julio de 2021 | Página 1 de 3

Normas Generales

CVE 1973343

MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO

Subsecretaría de las Culturas y las Artes

DESIGNA INTEGRANTE DEL CONSEJO DEL ARTE Y LA INDUSTRIA AUDIOVISUAL QUE INDICA

(Resolución)

Núm. 1.618 exenta.- Valparaíso, 2 de julio de 2021.

Visto:

Lo dispuesto en el decreto con fuerza de ley N° 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de la Administración del Estado; en la ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en la ley N° 19.981 sobre Fomento Audiovisual y su respectivo reglamento; en el decreto supremo N° 265, de 2005, del Ministerio de Educación, que aprueba Reglamento para la constitución del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual; en la resolución N° 6, de 2019, de Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de Toma de Razón; en la resolución exenta N° 2.456, de 2019, que designa integrantes del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual; y en la resolución 1.493, de 2020, que formaliza renuncia de integrante del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, ambas de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes.

Considerando:

Que la ley N° 21.045 creó el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio como la Secretaría de Estado que tiene por objeto colaborar con el Presidente de le República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en la ley. De este modo, el artículo 3 N° 1 de la ley, establece como función del Ministerio la promoción y contribución al desarrollo de la creación artística y cultural, fomentando la creación, producción, mediación, circulación, distribución y difusión, entre otros, del ámbito audiovisual.

Que el artículo 10 de la mencionada ley establece que forma parte de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual creado en la ley N° 19.981, sobre Fomento Audiovisual.

Que de acuerdo a su normativa, el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual se integra, entre otros, por dos académicos de reconocido prestigio en materias audiovisuales, propuestos por entidades de educación superior que gocen de autonomía y que impartan formación profesional audiovisual, debiendo uno de ellos pertenecer a una entidad de una región distinta a la Región Metropolitana, en conformidad a lo establecido en la letra n) del artículo 5 de la ley N° 19.981 y a los artículos 2 y 3 del decreto supremo N° 265, de 2005, del Ministerio de Educación, que contiene el Reglamento para la constitución del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual.

Que se deja constancia, que de conformidad a lo establecido en los artículos 3° y 9° del decreto supremo N° 265 de 2005, del Ministerio de Educación, a contar de la fecha de total tramitación de este acto administrativo se contará el plazo de los respectivos nombramientos, pudiendo ser designados para el período inmediatamente siguiente.

Que, conforme a lo anterior, mediante resolución exenta N° 2.456, de 2019, de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, se formalizó la designación de don Roberto Paulsen

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

Brito y doña Susana Foxley Tapia, como integrantes del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, por el periodo de dos años desde la total tramitación del acto administrativo, esto es, desde el día 14 de mayo de 2020.

Que con fecha 7 de septiembre de 2020, doña Susana Foxley Tapia presentó su renuncia como integrante del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, lo cual fue formalizado por medio de la resolución exenta N° 1.493, de 2020, de esta Subsecretaría de las Culturas y las Artes.

Que en consideración a lo anterior y teniendo presente lo señalado en el decreto supremo N° 265 de 2004, del Ministerio de Educación, esta autoridad solicitó mediante carta a las entidades de educación superior que gozan de autonomía e imparten formación profesional audiovisual, que presentaran los antecedentes de académicos de reconocido prestigio profesional en materias audiovisuales para efectos de proceder a la respectiva designación.

Que, de esta manera, las mencionadas entidades hicieron sus propuestas, las que fueron analizadas por esta autoridad, decidiendo designar a la académica Galia Bogolasky Bean, como representante de los académicos de la Región Metropolitana.

Que, asimismo, se deja constancia que la persona designada presentó la respectiva carta de aceptación del cargo y declaración jurada en la cual señala que no tiene la calidad de funcionario público en ninguna de las reparticiones del sector público, ya sea servicio fiscal o semifiscal, en calidad de planta o contrata.

Que acorde a lo dispuesto en la resolución N° 6, de 2019, de la Contraloría General de la República, el presente acto administrativo se encuentra exento de toma de razón, debiendo únicamente enviarse a registro del Organismo de Control.

Que, en mérito de lo anterior, resulta necesaria la dictación del acto administrativo por parte de la autoridad competente, por tanto

Resuelvo:

Artículo primero: Desígnase a contar de la fecha de total tramitación de la presente resolución, como integrante del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 5, letra n) de la ley N° 19.981, sobre Fomento Audiovisual, a doña Galia Bogolasky Bean, cédula nacional de identidad N° 10.032.365-6, en su calidad de académica de reconocido prestigio profesional en materias audiovisuales.

Artículo segundo: Téngase presente que la persona individualizada en el artículo precedente desempeñará sus funciones por el tiempo que falte hasta completar el período de dos años por el cual fue designada su antecesora y deberá asumir sus funciones a partir de la fecha de la total tramitación del presente acto administrativo, lo que incluye su publicación en el Diario Oficial.

Artículo tercero: Téngase presente que según consta en la declaración jurada adjunta, la persona designada en el artículo primero no tiene la calidad de funcionaria pública por lo que goza del derecho de percibir dieta y viáticos, según corresponde, y mientras persiste en dicha calidad, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 10 de la ley N° 21.045.

Artículo cuarto: Cúmplase por la persona individualizada en el artículo primero, con las normas de probidad administrativa, velando por ello la Unidad de Auditoría interna de este Ministerio.

Artículo quinto: Cúmplase por la persona individualizada en el artículo primero con la obligación legal de realizar la respectiva declaración de intereses y de patrimonio conforme la normativa vigente.

Artículo sexto: Notifíquese dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos, a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, por la Sección Secretaría Documental, lo resuelto en esta resolución, a la persona individualizada en el artículo primero de la presente resolución y a la Universidad del Desarrollo, vía carta certificada, que contenga una copia íntegra de esta resolución así como de sus antecedentes, en los domicilios indicados en la distribución de la misma.

Artículo séptimo: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, publíquese la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, por la Sección Secretaría Documental, en la tipología "Órganos

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

Colegiados" en el ítem "Actos con efectos sobre terceros"; a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la ley N° 19.628, sobre Protección de la vida privada, omítase por la Sección Secretaría Documental, el RUN y domicilio de la persona referida en esta resolución, para el solo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

Anótese, regístrese, publíquese y notifíquese.- Juan Carlos Silva Aldunate, Subsecretario de las Culturas y las Artes.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl